



# GACETA DE MADRID.

## ARTICULO DE OFICIO.

El REY y REINA nuestros Señores y SS. AA. RR. sus augustas Hijas siguen sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Serenos. (Sres. Infantes.

MINISTERIO DEL FOMENTO GENERAL DEL REINO.

El Sr. Secretario del Consejo de Sres. Ministros con fecha de hoy me dice lo siguiente:

»Habiendo dado V. E. cuenta en el Consejo de Sres. Ministros de la consulta que la diputacion general de los reinos ha dirigido á S. M., quejándose de los procedimientos de la audiencia de Aragón por haber destituido de sus oficios á varios regidores vitalicios de las ciudades de Borja, Zaragoza y Teruel, mandando que sean reemplazados por años de propuesta de los pueblos; y enterado asimismo del informe dado sobre el particular por la junta creada para entender en las elecciones de ayuntamientos, acordó el Consejo, en vista de todo, proponer á S. M. tuviese á bien mandar que los regidores vitalicios, así de la corona de Aragón, como de los demas pueblos del reino donde los hay dispuestos á servir por sí mismos, deben ser reintegrados inmediatamente en sus oficios como comprendidos en el artículo 14 del Real decreto de 2 de Febrero último; cesando en consecuencia por su orden los electivos nombrados en su lugar.

»El REY nuestro Señor se ha dignado aprobar esta propuesta de su Consejo de Ministros, y lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.»

De la misma lo traslado á V. E. para su inteligencia, la del Consejo, y á fin de que este lo circule para su puntual cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Mayo de 1833.—El conde de Ofalia.—Sr. Presidente del Consejo Real.

*Real orden para que no se impongan multas por los empleados del resguardo en casos semejantes al que se expresa.*

Al Sr. Inspector general de carabineros de costas y fronteras digo con esta fecha lo que sigue: He dado cuenta al REY nuestro Señor del expediente instruido con motivo de lo ocurrido en la mañana del 15 de Mayo de 1832 en el Puerto de Santa María entre varios carabineros de costas y fronteras y un paisano que fumaba un cigarro puro, á quien obligaron aquellos violentamente á comprar cinco cigarros en un estanco inmediato; y S. M., enterado al mismo tiempo de la exposicion en que V. E. hace presente, con fecha 25 de Enero último, que habian sido corregidos al momento por la autoridad de V. E. los indicados carabineros, previniendo ademas que desaparezca la costumbre que habia en el antiguo resguardo de imponer semejantes multas á los que se encontraban fumando tabaco de contrabando, ha tenido á bien resolver que V. E. haga entender á los gefes de todas las comandancias, para que lo comuniquen á los cuerpos de sus respectivos distritos, la prohibicion de que en casos de igual naturaleza, ni otro alguno puedan imponer por sí multas bajo ningun pretexto, y que en el ejercicio de sus atribuciones en los reconocimientos, detencion y aprehension de géneros ó efectos de contrabando, ó de fundadas sospechas, se arreglen á lo prevenido y establecido en la ley penal; haciéndose igual encargo á los intendentes y subdelegados por lo que toca á los resguardos interiores. De Real orden &c. Madrid 22 de Abril de 1833.—Martinez.

### Exposicion á la REINA nuestra Señora.

Señora: La Real sociedad patriótica de Santiago de Cuba, representada por su presidente y por los miembros comisionados que suscriben, llena de inexplorable júbilo y patriótico entusiasmo, no duda en medio de otras mil y mil felicitaciones que de todas partes llegaron á las augustas plantas de V. M., elevar tambien á las mismas los mas rendidos homenajes de su respeto profundo, de su obediencia, gratitud y dulce contento que le ha hecho experimentar el feliz aspirado recobro de la salud del Monarca mas querido, y los rasgos de clemencia y sabiduría que ha desplegado el Real espíritu de V. M. en el corto pero espinoso periodo que empuñó el cetro de la nacion, dictando los nunca bien laudados decretos de la amnistia, el que abrió francas puertas á todas las ciencias, y en fin el que promueve el fomento de todos los demas ramos que pueden formar la riqueza y esplendor del reino.

Época memorable por cierto en que se han hecho tantos y tan grandes bienes á la nacion entera, bajo la benéfica administracion de V. M., y época digna de ser esculpida en los bronces y mármoles, para perpetuar su memoria en los mas remotos siglos venideros. Por eso, Señora, la sociedad económica de Cuba, uniendo sus votos á los del ayuntamiento de la misma ciudad, con quien se identifica, se congratula en tan prósperos sucesos y en las gloriosas acciones

de V. M., é impetra su Real beneplácito para erigir, en union del muy ilustre ayuntamiento, un monumento público en la plaza principal, en honor y grata memoria del fausto reinado de V. M. y de nuestro adorado Monarca el Sr. D. FERNANDO VII. Monumento que con sumo gozo repararán diariamente estos fieles vecinos, sus hijos y sus nietos, para bendecir siempre el nombre de sus Reyes mas queridos.

El Todopoderoso, que hiciera á V. M. y á nuestro augusto Soberano tan amables á sus vasallos, dilate sus apreciabilísimas Reales vidas, y de las Serenísimas Princesa é Infanta, y demas Real Familia, realzando el brillo de VV. MM. con sucesos gloriosos y acciones de clemencia y justicia, para que feliz la nacion española, perpetúe en las generaciones mas remotas, con el encomio de sus excelsas virtudes, los nombres dulces y augustos de FERNANDO VII y CRISTINA. Real sociedad patriótica de Cuba 10 de Marzo de 1833.—Señora. —A L. R. P. de V. M.—*Josef Santos de la Hera*, presidente.—*Josef Elias Lopez Ayllon*.—*Lic. Hilario de Cisneros Saco*.—*Lic. Domingo de Betancourt*. —*Agustin de la Tejera y Bazo*.—*Lic. Juan Bautista Sagarra*, secretario.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

*Busukderé 11 de Abril.*

Desde el 5 que entró en este canal la segunda escuadra rusa compuesta de tres navios de línea, dos fragatas y un bergantin, bajo el mando del almirante Kumani, no han cesado de entrar trasportes con tropas de desembarco: y se calcula que han llegado hasta hoy 120 hombres entre infanteria, artilleria y algunos cosacos, que han pasado inmediatamente á la costa de Asia, distante media milla de este pueblo, y acampábase en ella.

El gobierno turco ha enviado sus mejores tiendas para el estado mayor ruso, y una nueva y muy suntuosa con todas las comodidades posibles, que servirá de alojamiento al general Mourawief. Los proveedores turcos envian tambien á este campamento las mejores provisiones que se encuentran. Hasta ahora no ha recibido este ejército orden de moverse.

La llegada de las tropas rusas, y la voz que corre de que todavia llegarán otros tres navios de línea, uno de ellos de tres puentes, en el cual vendrá el almirante de toda la armada con nuevos buques y tropas hasta completar por ahora un ejército de 300 hombres, ha tranquilizado enteramente el ánimo abatido del Sultan, confiado ya en que estas fuerzas impedirán toda empresa de Ibrahim contra la capital. Al mismo tiempo manifiestan su indignacion muchos musulmanes por ver frustrada la esperanza de sublevar la capital y asesinar al Sultan y á su hijo mayor.

El Gran Señor, temiendo que Ibrahim, en obediencia de las órdenes de su padre, marchase á los Dardanelos y se apoderase de aquel punto importantísimo, mandó que fuesen á él 600 hombres de las pocas tropas organizadas que le quedan, y guarneciesen los castillos. El 28 de Marzo salió esta tropa de Constantinopla á marchas forzadas, y se ha sabido que llegaron á su destino.

El baron de Sturmer, enviado extraordinario del Austria, presentó su credencial al gran visir el 30 de Marzo. Aun no le ha dado audiencia el Sultan. Hay mucha tranquilidad: y el estado sanitario de este pais es bueno.

La *Gaceta de Malta* presentó un estado del ejército del virey de Egipto, calculando su número en 800 hombres; pero *La del Cairo* rectifica este error, y fundándose, segun dice, en documentos originales, hace subir las fuerzas egipcias á 190,444 hombres, incluyendo en ellas 8358 obreros y empleados en el arsenal de Alejandría y sus dependencias. El ejército de Ibrahim asciende él solo á 82,944 hombres.

*Constantinopla 16 de Abril.*

La inquietud en que estaban los ánimos se ha calmado alguna cosa, pues se cree generalmente que se vencerán fácilmente todas las dificultades.

En la embajada francesa se nota mucha alegría, porque la mision de Mr. Varennes ha conseguido completamente su objeto, y porque Ibrahim-baja ya ha comenzado á evacuar la Anatolia.

Ya no se trata ahora sino de arreglar ciertas formalidades para que pueda mirarse como concluida la paz, y en seguida es preciso ver si los rusos conservarán sus posiciones, ó si se retirarán. Mas si se ha de juzgar por el contenido de una declaracion de Mr. Boutenieff, debe creerse que permanecerán todavia entre nosotros los rusos hasta que Ibrahim se haya replegado con sus tropas al territorio de Siria. De modo que suponiendo que la retirada de los árabes se haga regularmente y sin obstáculos, todavia estarán aqui unas seis semanas: pero en todo este tiempo ¡cuántos acontecimientos podrán ocurrir! sobre todo, qué alteraciones podrán verificarse en los ánimos! El menor accidente puede turbar

la tranquilidad de la capital. El Sultan está bien convencido de esto, y no se quejará seguramente de la presencia de los rusos, porque su salvacion depende de ser su protegido. ¡En el Bósforo un campo ruso para seguridad del Gran Señor! ¡En el canal una escuadra tambien rusa para seguridad de Constantinopla! ¡y el paso de los Dardanelos abierto al pabellon ruso para la libre comunicacion con la Grecia! ¡Qué cambio tan asombroso de cosas! El almirante Roussin no se halla muy tranquilo por todo esto, y no desea sino que la Francia esté satisfecha de él. Las relaciones íntimas que existen entre Mr. de Boutevillier y el reis-efendi no le agradan mucho; quisiera que se cambiara lo que es inmutable, y ser el solo quien protegiera á la Puerta otomana; pero la respuesta perentoria de Mehmet-Ali le ha atormentado bastante: en una palabra, no recobrará tan fácilmente el elevado rango en que hasta ahora han estado en el Levante los embajadores franceses.

La cuestion sobre si la influencia francesa logrará dominar aqui otra vez, depende enteramente de la conducta de Ibrahim. Si este se muestra tan inflexible como asegura Mr. Varennes, y si las reflexiones de este último han bastado para determinarle á retirarse, la Puerta deberá manifestarse muy reconocida al almirante Roussin. Pero no faltan aqui personas que dudan de la evacuacion completa de la Anatolia, aunque se diga que Mr. de Varennes no salió de Koniah sino despues que los árabes hicieron sus preparativos para la marcha, y aun comenzado en parte su movimiento de retirada.

El gobierno de Adana es la piedra de toque. Ibrahim exige este sacrificio por premio de sus esfuerzos, y el Sultan no quiere que se le hable de esto. Cree que ha hecho mucho, y que su vasallo victorioso ha obtenido bastantes concesiones. Sin embargo de que realmente haya cedido á Mehmet-Ali la Siria con Damasco y Alepo y la isla de Candia, como lo prueba el nuevo *rawdshihal*, en el cual Ibrahim-bajá es considerado como gobernador de la Abisinia, podrá fácilmente el Sultan revocar estas concesiones luego que haya llegado todo el ejército auxiliar ruso. Ibrahim tiene bastante prudencia para mostrarse satisfecho con las ventajas que ha obtenido, y no llevará las cosas al extremo. Ya sabrá que las tropas rusas han desembarcado en las costas del Asia; circunstancia que probablemente habrá contribuido mucho á acelerar las negociaciones que Mr. Varennes habia entablado hacia ya quince dias: de modo que puede asegurarse ahora que los rusos han venido sin saberlo á auxiliar la diplomacia francesa.

En la legacion inglesa tambien reina la calma mas profunda: de suerte que cualquiera creará que los grandes y extraordinarios sucesos que estan sucediendo ahora en medio de nosotros, de ningun modo tocan á la nacion inglesa. Por lo demas, se asegura que todos los agentes ingleses que residen en el Levante han recibido órdenes terminantes de entenderse con los de Austria, y de obrar con acuerdo de estos; los cuales desplagan una actividad extraordinaria, de que aquellos se aprovechan naturalmente. (*Gaceta de Augsburgo.*)

## ALEMANIA.

## Francfort 4 de Mayo.

Un correo de Constantinopla que ha llegado á Viena ha traído la noticia, con fecha del 17 del pasado, de que Ibrahim continuaba su movimiento de retirada. Esta noticia ha hecho subir los fondos austriacos. (*Gaceta del Rin y del Mein.*)

## WURTEMBERG.

## Stuttgart 1.º de Mayo.

Ya estan terminadas las elecciones para la Dieta próxima, que se abrirá por decreto del Rey, dado con fecha de hoy, el 17 de Mayo. Solo faltan que elegir los diputados de las buenas ciudades, que se elegirán mañana ó pasado mañana. Casi todas las elecciones son ministeriales. Uhland está casi seguro de ser reelegido en Stuttgart; mas no es tan cierto que Pfízer lo sea en Tubingen.

Cien soldados de infantería fueron ayer á Rotveil, donde parece que ha habido desórdenes con motivo del incendio de un edificio de la aduana. Pero su llegada á aquel punto no es muy urgente, pues se les permite descansar en Tubingen. (*Gaceta del Necker.*)

El príncipe Hohenlohe Deringen está nombrado por decreto de 21 de Abril presidente de la primer Cámara de los Estados en la Dieta próxima. (*Gaceta de Suecia.*)

## AUSTRIA.

## Viena 30 de Abril.

El *Beobachter* publica noticias de Constantinopla recibidas por extraordinario que alcanzan hasta 16 de Abril. De ellas consta la llegada de Mr. Varennes á aquella capital el 14, y la retirada del ejército egipcio á Siria. La paz se firmó el 7 en el cuartel general de Ibrahim.

## INGLATERRA.

## Londres 6 de Mayo.

Las voces que se habian difundido acerca de que el gobierno habia recibido noticias de la conclusion de un tratado de paz entre las partes beligerantes del Oriente, ha ocasionado en los fondos una gran subida; así es que los consolidados han llegado hoy á 88.

A las dos se ha presentado al vizconde Althorp en la tesorería una gran diputacion, á cuya cabeza iba el presidente de la comision central de Westminster con el objeto de indagar cuáles eran las intenciones de S. S. respecto á la abolicion de la contribucion de puertas y ventanas, y de manifestarle al mismo tiempo los sentimientos de los habitantes de Westminster acerca de esta importante cuestion. En estos dias debe haber algunas juntas parroquiales, á fin de tratar sobre este punto, y de investigar cuáles serian los momentos mas oportunos para organizar asociaciones. (*Sum.*)

Dícese que lord Althorp piensa en modificar su presupuesto, y que las sises se abandonarán, poniendo en su lugar contribuciones que antes se pensaba en reducir. Hay mucha fermentacion en los distritos de fábricas. (*Morning-Herald.*)

La peticion que ha de presentarse al Parlamento contra el embargo de los buques holandeses, será atendida bajo el aspecto comercial: pero estas quejas mercantiles no pueden decidir del mérito de aquella providencia política. (*The Courier.*)

Se espera que llegue hoy de Douvres S. A. R. el duque de Orleans. Un edecan suyo llegó de Calés al palacio de Crillon ya de noche. El príncipe Talleyrand dará el lunes un gran banquete para el recibimiento del Duque. (*Sum.*)

Esta noche, entre ocho y nueve, se espera que lleguen al palacio del príncipe Talleyrand los duques de Orleans y de Nemours. (*Globo.*)

## CÁMARA DE LOS COMUNES.—Fin de la sesion del 3 de Mayo.

Mr. Spring Rice impugna la mocion de Mr. Cobbett, en que pedia un repartimiento mas equitativo del derecho del timbre. Dice que son erróneos los cálculos de Mr. Cobbett: que el sistema de impuestos, en muchísimos casos, gravita mas sobre los ricos que sobre los pobres; y que si hay inconvenientes en el sistema actual, el gobierno pensaba en reformarlos. La mocion fue desechada por 250 votos contra 26.

## CÁMARA DE LOS LORES.—Sesion de hoy.

Esta sesion se empleó casi exclusivamente en discusiones de poco interes sobre la necesidad que hay de establecer en Irlanda una contribucion de pobres. En seguida se leyó el informe de 51 exposiciones en que se reclamaba la abolicion de la esclavitud en las colonias.

## CÁMARA DE LOS COMUNES.—Sesion de idem.

El alderman Wood anunció en nombre de sir Samuél Whulley que el 18 del corriente presentaria este honorable individuo una proposicion pidiendo que se aboliese la contribucion de puertas y ventanas. Mr. Tennyson declaró tambien, que cuando la Cámara discutiese la parte del presupuesto relativa á las insinuadas contribuciones, reclamaria su abolicion.

En seguida se pasó á leer por segunda vez el bill de reforma para la iglesia de Irlanda segun estaba determinado.

Los votos de la cámara de los Comunes, casi todos favorables al ministerio en la última sesion, prueban que los ministros no se descuidan, y que no serán sorprendidos segunda vez. (*Sum.*)

La mocion de Mr. Hume, que pedia una reduccion de 190 hombres en el ejército, ha sido desechada por 238 votos contra 70; porque los ministros declararon que no era posible hacerla en las actuales circunstancias interiores y exteriores; pero accedieron á la mocion de lord Ebrington, relativa á crear una comision que examinase los emolumentos de los oficiales generales de ejército y marina, y las reducciones que podrian hacerse en ellos sin detrimento del servicio. (*Id.*)

## FRANCIA.

## Paris 8 de Mayo.

Bolsa de hoy. Cinco por 100 consolidados 102 fr. 90 c. Empréstito Real de España 89½. Renta perpetua de id. 76½.

Esta mañana á las diez Mr. Pozzo-di-Borgo pasó al ministerio de Negocios extranjeros. Mr. de Appony habia hablado antes con el ministro, y fue á casa del embajador ruso. La conferencia fue larga, y se asegura que el baron Rotschild asistió á ella.

Se ha concedido la insignia de la legion de honor á Mustafá-bajá, hijo del dey de Argel, que perdió la vida y el trono en la gran revolucion de 1805, y á Sidi-Mustafá-Ben-Omar, nieto de otro dey y bey de Titeri, nombrado por el mariscal Clausel. El motivo que ha habido para dispensar estas gracias es que el primero es uno de los magnates de la nobleza argelina, el segundo ha hecho eminentes servicios á nuestro ejército.

Pero aun hay en esta capital otro moro, que tambien es muy acreedor á que se le den las mismas pruebas de aprecio; á saber, Hambden, agá que fue de genizaros, elevado á este distinguido empleo por el conde Bourmont, á los siete dias de haber ocupado la ciudad de Argel. Los gefes principales del ejército que hizo la conquista, estan obligados á hacer valer el derecho de este valiente moro, uno de los primeros que se decidió por la causa francesa cuando era muy arriesgado tomar esta resolusion. (*G. de F.*)

Escriben de Smirna que en la tripulacion de la escuadra egipcia se ha manifestado una enfermedad epidémica.

En Marsella se han recibido cartas de Malta de fecha 23 de Abril avisando de la muerte de sir H. Hotham, comandante de la escuadra británica en el Mediterráneo.

Un estudiante llamado Rehbo se ha suicidado en Francfort: parece que tuvo noticia del ataque proyectado para el 3 de Abril, y que dió parte al magistrado: desde entonces se veia perseguido por los conjurados.

Los refugiados polacos del depósito de Bergerac se han negado á pasar al departamento de las Landas como se les ha mandado. El *Eco de Verone* dice que el ministro del Interior ha mandado que Mr. Roslakowski, comandante de dicho depósito, salga de Francia para Inglaterra ó Bélgica, únicos paises adonde en el dia pueden ser admitidos los polacos. Mr. Roslakowski contestó de palabra al subprefecto: «Mucho sentiré salir de Francia: pero todos mis compañeros, que son mis hermanos, me seguirán.»

El periódico citado añade en posdata: «Acabamos de saber que los habitantes de Bergerac han formado una exposicion, que segun dicen, llevara mas de 60 firmas, pidiendo al gobierno revoque el orden de la salida de los oficiales polacos.»

Los Estados generales de Holanda se reunirán muy pronto: el Rey en persona hará la apertura de las sesiones, y su discurso se espera con la mayor impaciencia. Se asegura que presentará redactadas sus resoluciones respecto del asunto belga, y que el primer proyecto que se presentará á los Estados, tendrá por objeto pedir los fondos necesarios para sostener su ejército en el pie actual. (*Idem.*)

La *Gaceta de Augsburgo* inserta la carta siguiente de Constantinopla, fecha 14 de Abril: «Las noticias del cuartel general de Ibrahim-bajá son satisfactorias. Mr. de Varennes ha logrado que detenga su marcha y acepte las ofertas del Sultan. Ibrahim ha pedido ademas el distrito de Adana; pero la Puerta rehúsa de la manera mas formal acceder á esta peticion; respuesta que llevó el 12 un correo, al cuartel general egipcio. Pero como esta pretension de Ibrahim puede convertirse en una disminucion del tributo anual, no se cree que sea obstáculo para la paz: y el temor de una sublevacion en Constantinopla casi ha cesado ya.»

La misma *Gaceta* contiene cartas de Viena; segun ellas el mufti no ha querido exhortar á los musulmanes á recibir bien las tropas extranjeras: estas quedan donde estan hasta que se reciba contestacion de Ibrahim á la respuesta del Gran Señor, la cual iba acompañada de una carta del almirante Roussin, que apoyaba muy enérgicamente la resolusion de la Puerta.

La Abundancia, corbeta de guerra austriaca, en que volvia de Constantinopla el internuncio austriaco Mr. de Ottenfels, se perdió el 9 de Abril en las costas de Nápoles. Salváronse los pasajeros y la tripulacion; pero Mr. Gnoato, capitán de la corbeta, se dió muerte de un pistoletazo. (Id.)

Segun noticias recibidas ayer en la embajada de Austria, hay motivo para rezelar haya nuevas desavenencias entre el Sultan y Mehemet-Ali con motivo de la posesion de la provincia de Caramania, ó á lo menos que negándose Mehemet á ceder en este punto, los rusos tomen pretexto de dicha negativa, para prolongar su permanencia en Constantinopla.

Dicen que hoy ha habido junta de ministros en la secretaria de Negocios extrangeros para tratar de este asunto, y que debe salir un extraordinario para S. Petersburgo con una nota, de que se ha dado conocimiento á Mr. Hamilton, que suple por el embajador ingles durante su viage.

Se cree sin embargo que nuestro gabinete no se explicará categóricamente con el Autócrata hasta estar seguro de que Inglaterra apoyará cordialmente sus ideas, y al intento se aguardan pliegos del Príncipe Real; encargado de conseguir, si puede, que lord Palmerston responda definitivamente. (M. de C.)

El Observador austriaco confirmó todas las noticias de Constantinopla que se dieron ayer; y aun añade la postdata siguiente con fecha 16 de Abril último: «Mr. de Varennes ha vuelto inopinadamente de Kutahia; pero nada ha podido saberse de positivo acerca de las noticias que ha traído, sino que Ibrahim-bajá habia empezado ya á retirarse; por manera que todos se lisonjean de que muy pronto evacuarán y dejarán libre los egipcios la Anatolia. El gobierno ha publicado en estos dias la lista de los gobiernos del Imperio otomano; publicacion que se habia suspendido por las circunstancias hasta despues de las fiestas del Bairan, como es de costumbre; pero es muy digno de notar que en esta lista se encuentra ya Mehemet-Ali como gobernador del Egipto, Siria, Damasco, Alepo y Candia; y su hijo Ibrahim de los Abyssinios, del Sandjack (comandancia militar) de Dschida, y nombrado para el empleo de scheich-ol-haram de la Meca. En este supuesto ya no se duda que la Puerta considera y mira como enteramente concluidas las diferencias con Mehemet-Ali.»

Todos los periódicos que han tratado la cuestion del Oriente daban por supuesto que las poblaciones del Asia, y sobre todo los súbditos del virey de Egipto, deseaban con entusiasmo el destronamiento del Sultan, y por consiguiente el triunfo del bajá rebelde. Pero un documento que hoy copia la Cotidiana, nos hace ver que no es tanta como decian la devocion con que los egipcios se apresuran á alistarse bajo las banderas del virey, supuesto que por un decreto del 12 de Marzo último, dado en Alejandria, manda S. E. que en lo sucesivo se guarden los reclutas de arrancarse los dientes, ni sacarse los ojos, ni romperse las piernas por sustraerse de su servicio, porque han de tener entendido que los hará reemplazar por otros individuos de su familia, y que á ellos, estropeados y todo, los enviará á galeras por todos los dias de su vida. Esto dá á conocer cuál hubiera sido la suerte de Ibrahim y de su ejército, si los turcos le hubiesen ganado una sola batalla. (G. de F.)

CÁMARA DE LOS PARES.—Sesion del dia 4.

El baron de Barante propone en nombre de la comision que ha examinado la ley relativa á la organizacion de los departamentos, que no hay necesidad de presentar nuevo informe, mediante á que el ministerio adhiere á las modificaciones que la comision cree oportuno hacer en dicha ley.

Principia la discusion de los artículos del proyecto de ley sobre «la ocupacion forzada de la propiedad particular,» y se aprueban casi sin discusion los dos primeros artículos en que se declara que «para apoderarse de la propiedad particular há de mediar sentencia judicial, y que esta no recaerá sino en caso de acreditarse en los términos que en esta ley se prescriben, que así lo exige la utilidad pública.»

En el artículo 3.º se previene que «toda obra pública de consideracion, los caminos reales, canales, caminos de hierro, canalizacion de rios, diques &c. no se podrán emprender sino en virtud de una ley; y los caminos, canales y puentes de poca consideracion se podrán hacer mediante Real decreto, precediendo en ambos casos los informes oportunos.» La comision quiere que en esta ley se determine el modo con que se han de tomar estos informes. El ministro del Interior y Mr. Girod se oponen al dictámen de la comision: lo sostiene MM. Devaisne y Molé: la Cámara aprueba el primer párrafo del artículo como está en el proyecto; y se levanta la sesion.

CÁMARA DE LOS DIPUTADOS.—Sesion de idem.

Mr. Bavoux sube á la tribuna para exponer las razones en que funda la proposicion que ha hecho para que «se anule la ley que prohíbe el divorcio.» La Cámara resuelve que el sábado próximo se discuta si dicha propuesta se ha de tomar ó no en consideracion.

Mr. Paixhans pide que la Cámara continúe la discusion relativa al empréstito griego desde el punto en que se suspendió en la anterior reunion de las Cámaras.

El ministro de Negocios extrangeros dice que el gobierno tiene interés en que la cuestion del empréstito griego se decida cuanto antes, MM. Salvete, Eschasseraux, Mangin y Dupin se oponen á la propuesta de Mr. Paixhans, fundándose en que en la última reunion de las Cámaras solo se han votado leyes para abrúmar la nacion con exacciones, y por lo mismo es preciso tratar de leyes que sean beneficiosas al Estado.

Mr. Dumont y los ministros de Instruccion pública y de Justicia sostienen la propuesta de Mr. Paixhans; y la Cámara resuelve que el proyecto de ley relativo al empréstito griego se discuta despues de la ley de ayuntamientos que en el dia ocupa la atencion de la Cámara.

Mr. Lafitte presenta una proposicion cuyo objeto es «mantener íntegro el fondo de amortizacion; evitar la contribucion del vino y licores; saldar el déficit de 1814; libertar á los contribuyentes del pago de 35 millones, y de que sean tributarios de la lonja, y evitar el nuevo empréstito de 100 millones.»

La Cámara decide que el sábado próximo explique y funde Mr. Lafitte esta proposicion.

Prosigue la discusion del proyecto de ley relativo á la organizacion de ayuntamientos, y se suscita una acalorada discusion sobre «los requisitos necesarios para reunir una poblacion que no pase de 300 habitantes á otra inmediata.» Mr. Vivien quiere que esta reunion no se haga sin consentimiento del ayuntamiento ó de la junta temporal que deben formar ambas poblaciones, y que el de-

creto para esta clase de reuniones se expida en los mismos términos que los reglamentos de administracion pública. MM. Rambuteau, Till y Demarçay apoyan la opinion de Mr. Vivien; el ministro de Justicia y MM. D'Aulnay, Baudet, Prunelle y Laurence la contradicen, haciendo ver que aprobado el artículo como lo propone la comision en nada se vulnera el derecho de las poblaciones, y por el contrario se evitan los perjuicios que suelen causar los pueblos pequeños suscitando obstáculos cuando se trata de construir obras de interes comun, como por ejemplo, los caminos vecinales. La Cámara acuerda que el artículo 3.º quede redactado en estos términos: «Toda poblacion que no pase de 300 habitantes, se podrá reunir por un decreto del Rey á otra poblacion limitofse, si así lo estima la diputacion del departamento y la junta del distrito, sin que sea necesario el consentimiento de los ayuntamientos de las poblaciones que se hayan de reunir; pero oyendo su dictámen, y expidiendo el Real decreto en los términos que se expiden los de administracion pública.»

En seguida se aprueban los artículos 4.º y 5.º, en los que se determina «cuáles son los casos en que para la reunion ó separacion de poblaciones ha de intervenir una ley; y que la que prescriba la reunion ó separacion de poblaciones, decide igualmente en lo relativo á division de derechos y pertenencias de dichas poblaciones.»

Mr. Thiers presenta varios proyectos de interes local, y el presidente levanta la sesion.

CÁMARA DE LOS PARES.—Sesion del dia 6 de Mayo.

Jura y toma asiento Mr. de Beaumont; el ministro de Instruccion pública presenta el proyecto de ley relativo á primera enseñanza aprobado por la Cámara de los Diputados; los Pares acuerdan que pase á examen de la comision que nombre el presidente.

Continúa la discusion del proyecto de ley relativo «á los casos en que se puede ocupar la propiedad particular cuando lo exige la utilidad pública.» MM. de Bassano y Villemain proponen que al tiempo de pedir la licencia del gobierno para emprender una obra pública de consideracion se presenten los planos, alzados y demas documentos que manifiesten la clase y circunstancias de la obra, acreditando que el empresario tiene á su disposicion la tercera parte cuando menos del fondo que se ha calculado necesario para llevarla á cabo. MM. Molé y Allent apoyan la propuesta: la contradicen MM. Devaisnes y Legrand, y la Cámara la desecha.

Despues de oír las observaciones de MM. Mounier, Allent, Molé y el ministro del Interior, se aprueban los artículos 4.º á 10 inclusive del proyecto; se manda que la comision examine de nuevo el 12, y el presidente levanta la sesion.

CÁMARA DE LOS DIPUTADOS.—Sesion de idem.

El ministro de Hacienda presenta un proyecto de ley en que se determina la aplicacion de los fondos de amortizacion. La Cámara resuelve que pase á la comision.

Continúa la discusion relativa al arreglo y facultades de los ayuntamientos. Mr. Prunelle dice que la comision se ha hecho cargo de la propuesta de Mr. Dumeylet respecto «al modo de formar los ayuntamientos de una poblacion á la que se haya reunido otra,» y la ha redactado en términos mas sencillos. La Cámara, despues de oír las observaciones que á favor del parecer de Mr. Dumeylet hacen varios diputados, se conforma con él, desatendiendo las razones que Mr. Gillon alega para que no lo haga.

Se lee despues el artículo 6.º formado por la comision y concebido en estos términos: «Por lo respectivo á atribuciones municipales se dividen las poblaciones en dos clases. Comprenden la primera: 1.º las poblaciones que son cabeza de departamento ó de partido, ó residencia de tribunal de primera instancia ó de comercio; 2.º las que tienen 30 habitantes ó mas. Todas las demas poblaciones corresponden á la segunda clase.»

Mr. Pataille, en un extenso discurso, procura demostrar los graves perjuicios que resultarían de ampliar las facultades de los ayuntamientos y de darles demasiada independencia. Concluye diciendo que todos los ayuntamientos deben tener iguales facultades.

Mr. de Sade quiere que todo ayuntamiento tenga las facultades que la comision concede á solo parte de ellos.

Mr. Laurence sostiene la idea de Mr. Sade.

El ministro de Comercio dice que si se aprueba el artículo que la comision presenta, se introducirá una verdadera anarquia, pues toda poblacion grande ó chica se gobernaría como un Estado independiente.

MM. Jouffroy y O. Barrot contestan que el ministro no ha comprendido la idea de la comision, que no se dirige cómo él supone á convertir los ayuntamientos en Estados independientes. Hacen ver que estos cuerpos ejercen dos poderes, el municipal ó emanado de la poblacion, y el que le delega el gobierno; que es preciso distinguir lo que está bajo la vigilancia del gobierno de lo que es peculiar á la autoridad de los ayuntamientos; que estos deben cuidar y administrar los intereses de los pueblos; en fin, que si los ayuntamientos se exceden de sus facultades, el gobierno tiene muchos medios para obligarlos á circunscribirse dentro de los límites que les estan asignados.

Se levanta la sesion.

PORTUGAL.

Lisboa 10 de Mayo.

El gobierno de S. M. ha recibido hoy noticias de la ciudad de Braga con fecha 7 del corriente, y por ellas se sabe que el Rey nuestro Señor y las augustas Princesas, sus hermanas, disfrutan felizmente de la mejor y mas completa salud. (G. de Lisboa.)

ESPAÑA.

Madrid 17 de Mayo.

La Real junta superior gubernativa de medicina y cirugía pone en noticia del público que las temporadas del uso de las aguas y baños minerales del reino situados en los puntos y provincias que á continuacion se expresan, principian y concluyen respectivamente en las fechas que siguen, con expresion de los méaicos-directores nombrados por S. M. en dichos establecimientos, y de los pueblos donde residen fuera de dichas temporadas.

ANDALUCÍA.

Alhama. D. Juan de la Monja, en Arcades: 1.ª temporada desde 15 de Abril á 15 de Junio: 2.ª desde 15 de Agosto á 15 de Octubre.

**Carratraca.** D. Eduardo Henares, en Granada: desde 25 de Junio á 20 de Setiembre.

**Graena.** D. Juan Alix, los Santos: 1.ª temporada desde 1.º á fin de Junio: 2.ª desde 15 de Agosto á 30 de Setiembre.

**Lanjaron.** D. Miguel Baldovi, en Granada: desde 1.º de Junio á 30 de Setiembre.

**Marmolejo.** D. Vicente Orti y Criado, en la misma villa: 1.ª temporada desde 15 de Abril á 15 de Junio: 2.ª desde 20 de Setiembre á igual día de Noviembre.

ARAGON.

**Alhama.** D. Ramon Marconell, en Calatayud: desde 1.º de Junio á igual día de Setiembre.

**Segura.** D. Antonio Turbica, en Calatayud: desde 24 de Junio á 5 de Setiembre.

**Tiermas.** D. ....: desde 1.º de Julio á 30 de Setiembre.

**Pantiedra.** D. ....: desde 1.º de Julio á principios de Setiembre.

ASTURIAS.

**Caldas de Oviedo.** D. Cayetano Blanco Casariego, en Oviedo: desde 15 de Mayo á 15 de Octubre.

CASTILLA LA NUEVA.

**El Molaz.** D. Josef Menchero, en Madrid: desde 15 de Junio á 15 de Setiembre.

**Hervideros.** D. Josef Torres, en el Tomelloso: desde 10 de Junio á 15 de Setiembre.

**Puertollana.** D. Carlos Mestre, en la misma villa: desde 8 de Junio á 8 de Setiembre.

**Saellies.** D. Nicolas Sanchez de las Matas, en Salamanca: desde 1.º de Julio á 1.º de Setiembre.

**Sacedon.** D. Angel Sanz y Muñoz, en el Real sitio de la Isabela: desde 1.º de Junio á fin de Octubre, aunque pueden usarse con utilidad en cualquier tiempo del año.

**Solan de Cabras.** D. Atanasio Herrainz, en Cuenca: desde 15 de Junio á 15 de Setiembre.

**Trillo.** D. Mariano Josef Gonzalez, en Madrid: desde 24 de Junio á igual día de Setiembre.

CASTILLA LA VIEJA.

**Arnedillo.** D. Lorenzo Saenz de la Cámara, en dicha villa: desde 1.º de Mayo á fin de Octubre.

**Baños de Bejar.** D. Francisco Martinez, en Madrid: desde 1.º de Junio hasta fin de Setiembre.

**Ledesma.** D. Josef Alegre Galan, en Madrid: desde 1.º de Junio á 30 de Setiembre.

CATALUÑA.

**Caldas de Mombuy.** D. Ignacio Graells, en Barcelona: 1.ª temporada desde 1.º de Mayo á 15 de Julio: 2.ª desde 1.º de Setiembre á 15 de Octubre.

**Olesa y Esparraguera.** D. Manuel Maria Dominguez, en Villafranca del Bierzo: desde 15 de Junio á 30 de Setiembre.

EXTREMADURA.

**Alange.** D. Josef Benito y Lentijó, en Valladolid: desde 1.º de Julio hasta fin de Agosto.

GALICIA.

**Caldas de Reyes y de Cuntis.** D. Manuel Jacobo Fernandez, en Santiago: desde 1.º de Julio á 30 de Setiembre.

**Caldas de Tuy.** D. Victor Gonzalez, en Vigo: desde 1.º de Julio á fin de Setiembre.

**Carballino y Partova.** D. Bernardo Sanjurjo y Mosquera, en Orenas: desde 15 de Julio á fin de Setiembre.

**Arteijo y Carballo.** D. Pedro Sanjurjo, en la Coruña: desde principio de Julio hasta fin de Setiembre.

VALENCIA Y MURCIA.

**Archena.** D. Sebastian Gomez, interino, en Ocaña: 1.ª temporada desde 1.º de Abril á 23 de Junio: 2.ª desde 1.º de Setiembre á fin de Octubre.

**Buros.** D. Joaquin Ruiz de Lope, en Albaterra: 1.ª temporada desde 1.º de Mayo á 30 de Junio: 2.ª desde 1.º de Setiembre á fin de Octubre.

**Fortuna.** D. Francisco Samartin, en Orihuela: 1.ª temporada desde 1.º de Mayo á 20 de Junio: 2.ª desde 22 de Setiembre á 30 de Octubre.

**Villavieja.** D. Cristóbal Rodriguez Solaño, en Salamanca: desde 15 de Junio á fin de Setiembre.

ANUNCIOS.

Los suscriptores á la obra *Historia de la conquista del Nuevo-Mundo* acudirán á recoger el tomo 9.º y último á las librerías donde estén suscritos. Se advierte á los suscriptores atrasados en recoger los tomos, que podrán hacerlo hasta el último día de Junio próximo, y que pasado sin haberlo hecho se entenderá que renuncian á este derecho. Queda cerrada la suscripción. Se vende dicha obra en Madrid á 216 rs. en rústica, y en las provincias á 234.

Los suscriptores á la *Historia natural, general y particular del conde de Buffon*, con la continuación de la historia natural de los cuadrúpedos ovíparos y de las culebras, por Mr. de la Ceppe, traducida al castellano por el célebre D. Josef Clavijo y Fajardo, adornada con estampas iluminadas, podrán pasar á recoger el tomo 16 y anticipar 46 rs. del 17, que va adornado con 50 estampas, á la librería que fue de Baylo, y en las provincias donde se hubiesen suscritos, con el aumento ya anunciado. Continúa abierta la suscripción, y los que se interesen en ella podrán percibir los tomos que gusten cada vez: la venta de tomos sueltos esta abierta para los que deseen completar la obra. Asimismo hay ejemplares completos de 22 tomos de que consta con mas de 488 estampas iluminadas.

Suscripción á la obra titulada *Lectioes elementares juris regii hispani ad mentem et methodum hodie vigentis rationis exactae adornataeque à D. D. Rocho Frances et Romeu, institutionum juris civilis in academia valentina perpetuo professore, utriusque juris moderatore, atque valentini regii auditorii et collegii advocato*. Esta obra es la primera que se publica en su clase. Invitado el autor á trabajar en latin una obra elemental de jurisprudencia patria por el plan que rige, se dedicó á recoger los principios luminosos de justicia encerrados en el depósito de nuestros códigos, y sobre ellos formar unos elementos que por su método presentase con orden, y por un encadenamiento de ideas, los principios del derecho patrio al alcance de los que se dedican á su estudio. Desde luego se vió precisado á inventar nuevas definiciones, que expresasen la esencia de las cosas segun el espíritu de nuestras leyes, y á metodizar por primera vez los tratados de Mayorazgos, de Retractos, de Censos &c. Debíó tambien desentenderse de todas aquellas cuestiones de los autores, que en lugar de aclarar el sentido de nuestras leyes, sirven mas bien para tergiversarlas. Asimismo, suponiendo sabido todo aquello en que el derecho patrio se conforma con el Romano, y se estudió en las Instituciones romano-hispanas, haciendo solo algun ligero recuerdo, substituyó en su lugar otros tratados de derecho patrio mas interesantes, de que carece la Instituta de Castilla y la ilustracion hecha por el Sr. Sala. Esta obra puede ciertamente ser muy útil á los jueces y demas letrados para el fallo de los puntos de derecho en las materias mas usuales, consultando las leyes en que se apoya, y se citan al margen. Se suscribe en Valencia, á la del autor, plaza de las Comedias, núm. 12. En Madrid en casa de D. Francisco Gomez Garcia, calle de la Encarnación, núm. 9. En Salamanca en casa de D. Josef Mendez, calle de la Rosa, núm. 4. En Barcelona en casa de D. Josef Coca. Constará de un tomo en 4.º, á 34 rs. vn. á la rústica, y 40 en pasta. Fuera de Valencia tendrá un aumento de 2 rs. por razon de portes. Los que se suscriban por mas de 10 ejemplares recibirán por cada 10 uno gratis. Los comerciantes de libros dirigirán á casa del autor su correspondencia. Hecha la entrega de la suscripción, y cerrada esta, se aumentará su precio para la venta.

El *Tecnológico*, periódico de artes, ciencias y literatura, bajo los auspicios de la Real junta de comercio de Cataluña. Este periódico, que no contendrá noticias políticas, se dividirá por ahora en dos solas secciones. 1.ª *Artes y ciencias*. 2.ª *Literatura*. En la 1.ª seccion se insertarán con el título de *Tecnológico* todas aquellas materias de su clase que no exijan un escrito largo, guardando en su impresion una paginacion seguida hasta la conclusion é indice de cada tomo respectivo; y cuando se haya de continuar alguna memoria interesante ó tratado particular mas largo, se hará entouces, observando una numeracion separada é independiente, á fin de que puedan los suscritores tener dichos escritos sueltos, ó formar de ellos tambien tomos y colecciones. Igual método se observará en la 2.ª seccion. Bajo este epigrafe se publicarán todas aquellas noticias históricas, geográficas, biográficas, bibliográficas, dramáticas &c. &c. que no puedan formar por sí solas una memoria ó tratado, siguiendo tambien en su impresion una constante paginacion hasta la conclusion é indice de cada tomo. Empero cuando se inserte una noticia ó materia larga, será siguiéndolo, como en la seccion de *Artes y ciencias*, una paginacion separada por las mismas razones que en ella hemos expuesto. Y mereciendo tratarse la agricultura con particular detencion, tanto por lo vasto de ella como por su utilidad y grande interes, se destinará mas adelante una seccion del periódico para este ramo, publicando por ut orden metódico, ó quizá alfabético, lo mas precioso y selecto que de él se haya escrito por nacionales y extranjeros; con la idea de que la reunion de todos sus materiales pueda formar un curso completo de agricultura, que en nada desmerezca del diccionario de Rozier, del de Neufchateau, ni del publicado y reimpresso últimamente en Paris por los hombres mas célebres é instruidos en este linage de conocimientos. Constará cada número por ahora de 48 páginas, con las láminas necesarias, y el precio de ellos por suscripción será de 10 rs. cada tres números por adelantado en Barcelona, 11 en la provincia, y 12 fuera de ella. Se suscribe en Barcelona en la librería de Bergnes, en la de Roca, en la de Oliva y en la misma imprenta de Verduguer; Madrid en la librería de Razola: Barbastró, Lañta: Badajoz, Pesiny: Bilbao, Garcia: Búrgos, Revilla: Cádiz, Hortal y Compañía: Cáceres, Búrgos: Cervera, Casanovas: Coruña, Calverte: Cuenca, Marlana: Ferrol, Saenz de Tejada: Figueras, Matas: Gerona, Olivas Granada, Martinez de Aguilar: Jaen, Carrion: Leon, Milón: Lérida, Corominas: Málaga, Quincoces: Mauresa, Trullas: Murcia, Benedicto: Oviedo, Garcia Longorías Pamplona, Longas: Palma, Guasp: Plasencia, Pis: Reus, Roca: Santiago, Rey Romero: Sevilla, Hidalgo y Compañía: Salamanca, Blanco: Santander, Aja: Tarragona, Ferrer: Tortosa, Puigrubí: Valencia, Jimeno: Valladolid, Roldan: Vitoria, Barrios Zaragoza, Cebolla.

*Tratado de las flores*, en que se explica el método de cultivar todas las plantas que sirven para adorno de los jardines. Segunda edicion, corregida y aumentada por D. Claudio Boutelou, profesor de agricultura y botánica. Con la lectura y observancia de este tratado podrá cualquiera dirigir y cultivar por sí solo un jardin de flores, y lograr con el mejor éxito todas las especies de flores, y propagarias con abundancia y facilidad en cualquiera de las provincias del Reino. Un tomo en 4.º á 20 rs. en rústica y 24 en pasta. *Tratado de la huerta*, en que se explica el método de cultivar toda clase de hortalizas: 2.ª edicion, por el mismo Boutelou. Un tomo en 4.º á 20 rs. en rústica y 24 en pasta. *Tratado del injerto*, con una estampa en que se demuestran los varios modos de injertar, de suerte que con el auxilio de este libro puede cualquiera aprender por sí solo á ejecutar esta interesante operacion del cultivo. Un tomo en 4.º á 13 rs. en rústica y 17 en pasta, por el propio Boutelou. Estas obras se venden en Madrid en la librería del heredero de Tieso, calle de Carretas.

Se saca á pública subasta el arrendamiento del parador del Real sitio de S. Lorenzo para depósito ó almacen de maderas, con el privilegio exclusivo concedido por S. M. de no haber otro en dos leguas al contorno: dicho arrendamiento ha de ser por un año entero, que principiará el día 10 de Agosto del presente año, y ha de concluir el día 9 del propio mes del año de 1834; y su remate está señalado para el domingo 26 del presente mes á las once de su mañana, en la casa del juzgado, en cuyo escribanía está de manifiesto el pliego de condiciones.

Se halla vacante la plaza de médico de la villa de Fontiveros, provincia de Avila, dotada en 40 rs. anuales por repartimiento vecinal. Los eclesiásticos y conventos pagan separadamente: tiene el pueblo 170 vecinos y buena situacion para apelaciones: los pretendientes dirigirán sus memoriales al ayuntamiento francos de porte en el término de un mes.

Se halla vacante el partido de cirujano de la villa de Fuente el Saz de Jarama, provincia de Guadalajara. La dotacion consiste en 50 rs. anuales cobrados por el ayuntamiento; y teniéndose presente que pagan por separado los que se afilian en sus casás, los eclesiásticos y los criados. Los pretendientes dirigirán los memoriales francos de porte al escribano de ayuntamiento hasta el día 15 de Julio próximo.

*Nova*, en la penúltima y última línea de la 6.ª columna del número anterior, donde dice: de 55 á 60 gallinas, esto es, de 110 á 120 azumbres, léase de 55 á 60 azumbres: esto es, de 110 á 120 azumbres.

BOLEA DE COMERCIO.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones sobre el gran libro al g p. 100, 49½ al contado.  
Bicbas Id. al 4 p. 100, 00.  
Títulos al portador de g p. 100, 00.  
Id. Id. de 4 p. 100, 49½ al contado: 41 á 60 d. f. ó vol. á primz.  
Vales no consolidados, 00.  
Deuda negociable del g p. 100 á papel, 00.  
Id. sin interes, 00.  
Acciones del banco español, 00.

CAMBIO.

Amsterdam, 00.	Paris 16-21.	Cádiz ½ d.	Sevilla ½ d.
Bayona, 00.	Alicante á corto pla-	Coruña Id. Id.	Valencia Id. Id.
Burdeos, 00.	so 4 á ½ d.	Granada 1 Id.	Zaragoza ½ Id.
Hamburgo, 00.	Barcelona á pesos fr.	Méjaga par.	Descuento de letras
Londres á 90 días	par.	Santander ½ Id.	á 4 p. 100 al año.
90 á ½ d.	Bilbao 1 d.	Santiago ½ Id.	